



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
05/03/2026

D. JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT (VALENCIA)

CERTIFICO

Que, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha 26-FEBRERO-2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

G.2026-4-38.- EXPEDIENTE 2701945C: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026. APROBACIÓN PRECIO PUBLICO ESCUELA DE PASCUA 2026

Vista la propuesta presentada por la concejalía de Educación, Natividad Sobrevela Sánchez, en fecha 18 de febrero de 2026, para el establecimiento de precio público para la actividad de «Escola de Pasqua 2026» de actividades lúdicas y socio-educativas dirigidas a menores de la localidad de 3 a 12 años; y hasta 21 años a los de NEE.

Se realizará los días 2, 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2026, de 8:00 a 14:00 (de lunes a viernes)
**Opción de comedor y ampliación de horario hasta las 17:00 horas*

Se propone un precio por alumno según el número de participantes de la misma unidad familiar:

	1 menor	2 Hermanos/as	3 Hermanos/as	4 Hermanos/as
ESCOLETA DE PASQUA (DE 8:00 A 14:00 H)	35 €	60 €	75 €	80 €
ESCOLETA+COMEDOR + AMPLIACIÓN (DE 8:00 A 17:00 H)	95 €	180 €	240 €	260 €

Menores que se encuentren en situación de riesgo o que presenten necesidades especiales, reconocidas estas circunstancias con informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento: el importe será 0,00 €

Visto el informe de Tesorería de fecha 18/02/2026 (SEFYCU 7786311).

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2024, acuerdo P.2023-11-105, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia del Pleno para establecer o modificar precios públicos por la prestación de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, de carácter esporádico u ocasional, atribuida por el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que el art. 113.1.e del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que *"en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente"*.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, EPA y Escoletes Municipals de fecha 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
05/03/2026





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
05/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
05/03/2026

Primero.- Aprobar la fijación de los precios públicos, **exento de IVA**, en aplicación del art. 20.1.9 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la actividad de «Escola de Pasqua 2026» de actividades lúdicas y socio-educativas dirigidas a menores de la localidad de 3 a 12 años; y hasta 21 años a los de NEE, que se realizará los días 2, 7, 8, 9, 10 y 13 de abril de 2026, de 8:00 a 14:00.

*Opción de comedor y ampliación de horario hasta las 17:00 horas

Se propone un precio por alumno según el número de participantes de la misma unidad familiar:

	1 menor	2 Hermanos/as	3 Hermanos/as	4 Hermanos/as
ESCOLETA DE PASQUA (DE 8:00 A 14:00 H)	35 €	60 €	75 €	80 €
ESCOLETA+COMEDOR + AMPLIACIÓN (DE 8:00 A 17:00 H)	95 €	180 €	240 €	260 €

Menores que se encuentren en situación de riesgo o que presenten necesidades especiales, reconocidas estas circunstancias con informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento: el importe será 0,00 €

Segundo.- El obligado al pago del precio público serán los padres/madres o tutor/tutores que soliciten la inscripción de sus hijos en la actividad descrita.

Tercero.- El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y con el carácter de depósito previo en el momento de formalizar la inscripción en la actividad.

El pago se realizará en la OAC (Oficina de Atención al ciudadano) o mediante la pasarela de pagos, y deberá ser satisfecho en el plazo de tres días hábiles desde que se ha emitido la autoliquidación.

Cuarto.- Sólo procederá la devolución del precio público cuando, no habiendo sido iniciada la actividad por el usuario se hubiesen producido casos de enfermedad, hospitalización u otros supuestos de fuerza mayor que afecten a la persona interesada o a un familiar hasta segundo grado, que deberá acreditarse mediante los correspondientes justificantes.

Quinto.- El concepto de ingresos a aplicar será el 34900 Precio público actividades, sociales, deportivas y recreativas esporádicas

Sexto.- Dar traslado a Tesorería, Educación, responsable informático y responsable de la OAC, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Insertar en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento el anuncio, en el que se dé a conocer el importe del precio público aprobado

Lo que certifico a los efectos oportunos, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Conxa García Ferrer, en Picassent a la fecha de la firma.

